



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2020-00120-00

En atención a lo informado por el apoderado de la parte demandante en correo electrónico de fecha 09 de agosto de 2022, se advierte al mismo que la notificación allí informada se realizó de manera errada, pues el formato de aviso para la notificación que se diligenció y envió a la acreedora hipotecaria **NUBIA SANTAMARÍA ARDILA**, tiene errada la dirección física de este Despacho judicial, razón por la cual se deberá repetir la notificación de manera correcta.

Así las cosas, se **REQUIERE** al apoderado del demandante, para que realice de manera correcta el trámite de notificación de la acreedora hipotecaria **NUBIA SANTAMARÍA ARDILA**, a la dirección física, advirtiéndole que la misma debe realizarse de conformidad con lo descrito en el CGP.

Por otra parte, y previo ordenar la práctica de la inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del C.G.P., la suscrita Juez ORDENA la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término de un (1) mes, tal y como lo ordena el último inciso del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

ASQ//

Firmado Por:
Nathalia Rodríguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f68a459824f26b74a62abaaa7bfb8626b2581d11e31ee9966c93c52114a0d9d8**

Documento generado en 24/08/2022 11:09:38 AM

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 138 del 25 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>